



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 075-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 07 de Abril de 2015.

### VISTO:

El Memorando N°0103-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de abril de 2015, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.uenaylamb.com.pe](http://www.uenaylamb.com.pe)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005  
Naylamp Lambayeque

Que, por Memorando N°0103-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 07 de abril de 2015, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque indica que el Econ. Juan Carlos GARCÍA MIMBELA, viaja a la Ciudad de Lima en Comisión de Servicios al Ministerio de Cultura, motivo por el cual se ausentará el día miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de abril de 2015; igualmente viajara el CPC Robert BALLENA CHUMIOQUE, a la Ciudad de Lima en Comisión de Servicios al Ministerio de Cultura, el jueves 09 y viernes 10 de abril de 2015;

Que, el Econ. Juan Carlos GARCÍA MIMBELA, se viene desempeñando como Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así también se desempeña como Encargado de la Oficina de Administración y por su parte, el CPC Robert BALLENA CHUMIOQUE, se desempeña como Responsable de Tesorería, ambos mediante Contrato Administrativo de Servicios, de allí que se debe proceder a la encargatura de la oficinas antes enunciadas, para su normal desenvolvimiento;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día miércoles 08, jueves 09 y viernes 10 de abril de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la CPC Kelly Wendy SALINAS VASQUEZ, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día jueves 09 de abril y viernes 10 de abril de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al MSc. Jimmy QUISPE DE LOS SANTOS, a efectos de que asuma las funciones de Responsable de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el día viernes 10 de abril de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. Edwar ZANABRIA CASTILLO, la CPC Kelly Wendy SALINAS VASQUEZ, al MSc. Jimmy QUISPE DE LOS SANTOS; a la oficina de Administración, Recursos Humanos e informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón  
Director (e)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
www.uenaylamb.com.pe

